

San José, 27 de julio de 2021
STAP-1332-2021

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República

Señora
Pilar Garrido Gonzalo
Ministra de Planificación Nacional y Política Económica

Señora
Marta Eugenia Acosta Zúñiga
Contralora
Contraloría General de la República

Señor
José Luis Araya Alpízar
Director General a.i.
Presupuesto Nacional

Señores
Jefes Sectoriales
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria

Ref.: Comunicado Acuerdo No.13091 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 07-2021.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes, se transcribe el acuerdo firme No.13091 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 07-2021, celebrada el día 23 de julio del 2021 mediante videoconferencia, con la participación de los señores, Isaac Castro Esquivel, Viceministro de Egresos del Ministerio de Hacienda y Carlos Molina Rodríguez, Viceministro de Planificación Nacional y Política Económica.

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley No. 8131 “Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos” y sus reformas, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y el Ministerio de Hacienda (MH) presentan para conocimiento de esta Autoridad Presupuestaria, el Informe Conjunto de Cierre del Ejercicio Presupuestario 2020, para que lo conozca y proponga recomendaciones al Presidente de la República.

San José, 27 de julio de 2021
STAP-1332-2021

2. Que el citado Informe conjunto fue remitido inicialmente con el oficio MIDEPLAN-AES-OF-0050-2021 y ante ajustes relacionados con la diagramación (páginas 18, 52 y 60 del documento), este fue sustituido con el oficio MIDEPLAN-AES-OF-0054-2021, de fecha 21 de julio del corriente.
3. Que mediante el Informe Técnico DE-238-2021, la Secretaría Técnica realiza el análisis y verificación de la información contemplada en el citado informe, el cual contempla la integración y articulación de la información recopilada con distintas metodologías establecidas por el Mideplan y el MH, en función de sus competencias.
4. Que en el acuerdo No. 2835 tomado en la Sesión Extraordinaria No. 15-2020, donde este Órgano Colegiado conoció el Informe Conjunto del periodo anterior, se establece que tanto el Ministerio de Hacienda como el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, debían seguir trabajando en la gestión para resultados y atendiendo la elaboración del Informe Conjunto. También, se dispuso que ambos ministerios deben extremar medidas para no publicar el Informe Anual Conjunto de Cumplimiento de Metas y Ejecución Presupuestaria previo a someterlo a conocimiento de esta Autoridad Presupuestaria y su posterior comunicación a los ministros rectores.
5. Que en el citado acuerdo No. 2835 al Sector Transporte e Infraestructura se le reiteró tomar medidas más fuertes de carácter organizativo y legal, que permitan agilizar los procesos de contratación administrativa, para lograr un mayor cumplimiento de lo programado.
6. Que en el citado acuerdo también se dispuso que los Sectores: Educación y Cultura, Infraestructura y Transporte y Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones deben también, realizar un esfuerzo en el diseño y la programación de las unidades de medida, con el fin de que las mismas sean sustantivas y que los indicadores de desempeño establecidos puedan medir otras dimensiones a nivel de indicadores (eficiencia, economía y calidad), en los que se incluyan aspectos de índole de calidad del servicio brindado, tiempos de respuesta y optimización de recursos en cuanto a niveles de ejecución del presupuesto asignado.
7. Que de lo dispuesto por este Órgano Colegiado en el acuerdo No. 2835, se determinó que para el año objeto de estudio, ambos ministerios han estado trabajando de manera coordinada con el enfoque de gestión para resultados en el desarrollo, con el fin de ir incorporando a futuro y de manera gradual, instituciones a este nuevo modelo, especialmente a los pilares de Presupuesto por Resultados y de Seguimiento y Evaluación.
8. Que de las disposiciones indicadas en el acuerdo antes mencionado únicamente el Ministerio de Educación Pública con el oficio DM-1061-10-2020 respondió, señalando las acciones que se estarán implementando en cada una de las instituciones que conforman el Sector Educación y Cultura, con el fin de que las

San José, 27 de julio de 2021
STAP-1332-2021

mismas sean sustantivas y que los indicadores de desempeño establecidos puedan mediar otras dimensiones a nivel de indicadores (eficiencia, economía y calidad), en los que se incluyan aspectos de índole de calidad del servicio brindado.

9. Que el MH y MIDEPLAN atendieron la disposición indicada en el acuerdo No. 2835 de no publicar el Informe Anual Conjunto de Cumplimiento de Metas y Ejecución Presupuestaria previo a someterlo a conocimiento de esta Autoridad Presupuestaria.
10. Que el citado Informe Conjunto 2020 se ha delimitado por sectores, según artículo 11º Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo 41187-MP-MIDEPLAN, e incorpora un sector adicional, respecto al elaborado sobre el 2019. Así, la muestra pasa a estar conformada por cinco sectores: Ciencia, Tecnología, Telecomunicaciones y Gobernanza Digital; Educación y Cultura; Infraestructura y Transporte; Hacienda Pública, Monetario y Supervisión Financiera y Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos.
11. Que entre los principales aspectos que se reflejan en el Informe conjunto 2020 están: para cada uno de los sectores se establece su descripción, la cobertura y los resultados, los cuales se presentan en dos ejes: uno enfocado a los resultados de la Gestión Física que considera el cumplimiento de las metas asociadas a los indicadores, las unidades de medida de los productos de los programas presupuestarios con producción cuantificable, así como la efectividad de las entidades y del sector. El otro eje muestra los resultados de la Gestión Financiera, reflejando los montos presupuestados y ejecutados en el 2020 por las entidades que conforman el sector, excluyendo las transferencias que se giran entre las mismas entidades y el presupuesto ejecutado, factores que incidieron en el nivel de ejecución y las medidas correctivas, entre otros.
12. Que en relación con la efectividad, el MH informa que para cada uno de los sectores, se consideró el grado de cumplimiento promedio de las unidades de medida e indicadores de cada programa con producción cuantificable de las entidades, determinándose que el Sector Hacienda Pública, Monetario y Supervisión Financiera es el único sector que logró ser efectivo con el 90,7%, en contraposición con el Sector Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos que obtuvo como un resultado del 55,4%, clasificándose como parcialmente efectivo. Los restantes tres sectores se clasifican en parcialmente efectivos con resultados entre el 69,6% y el 82,1%, siendo este último el Sector Educación y Cultura.
13. Que en los resultados de ejecución de recursos, el MH, reporta que el sector que muestra mayor nivel de ejecución de recursos de los cinco sectores con el 94,8% fue el Educación y Cultura, incidido por la ejecución del Ministerio de Educación Pública en contraposición con el sector Infraestructura y Transporte que obtuvo el nivel más bajo de ejecución con el 49,9%, pero excluyendo el rubro de “Recursos del Crédito Público Externo”, que corresponden básicamente a fondos provenientes del crédito

San José, 27 de julio de 2021
STAP-1332-2021

público externo incorporados al CONAVI y el MOPT, el porcentaje de ejecución alcanzada por este sector fue de 79,8%.

14. Que referente a los recursos de crédito publico, el MH reporta que el sector que obtuvo la mejor ejecución fue Educación y Cultura, específicamente el MEP (99,4%), en contraposición al obtenido por el sector Infraestructura y Transporte, donde en conjunto el MOPT y el CONAVI obtuvieron un nivel de ejecución del 13,2%, resultado que no parece positivo, si se compara con los ejecutados en los últimos cinco años.
15. Que en el citado Informe conjunto, el MIDEPLAN presenta el detalle de cada una de las intervenciones estratégicas del PNDIP 2019-2022, el grado de cumplimiento obtenido, los obstáculos que intervinieron en el logro de cada una de ellas, clasificándolas en los parámetros de cumplimiento alto, medio y bajo. En este informe dicho ministerio incorpora la información sobre el presupuesto asignado y ejecutado por cada institución para el cumplimiento de las respectivas metas de intervención del PNDIP.
16. Que de la información aportada por el MIDEPLAN se extrae, que referente al PNDIP, el sector Hacienda Pública, Monetario y Supervisión Financiera presenta para la mayoría de sus metas de intervenciones estratégicas un “Cumplimiento Alto”. A su vez el sector Educación y Cultura refleja que, de las 26 metas, 12 son clasificadas con cumplimiento alto (46%), siete con cumplimiento medio (27%) y siete con cumplimiento bajo (27%). Por su parte el Sector Infraestructura y Transporte, de las 25 metas de intervenciones estratégicas bajo la responsabilidad del Sector, 12 son clasificadas con cumplimiento alto (46%), siete con cumplimiento medio (27%) y siete con cumplimiento bajo (27%). Además, el Sector Ciencia, Tecnología, Telecomunicaciones y Gobernanza Digital de las siete metas, cinco son clasificadas con cumplimiento alto (87%) y una con cumplimiento medio (13%). Por su parte, en el Sector Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos presenta cinco metas, cuyo avance muestra tres con cumplimiento alto (60%), una con cumplimiento medio (20%) y una con cumplimiento bajo (20%).
17. Que el Ministro de Educación Pública, el Ministro de Obras Públicas y Transportes, el Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y la ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos son los Ministros Rectores de los Sectores indicados en los considerandos anteriores.

Por tanto, acuerda por mayoría absoluta

ACUERDO No.13091

1. En atención a lo establecido en el artículo 56 de la Ley No. 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y sus reformas, se le comunica al Ministro de Hacienda (MH) y a la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), que se da por recibido el informe conjunto que

San José, 27 de julio de 2021
STAP-1332-2021

contiene los sectores: Ciencia, Tecnología, Telecomunicaciones y Gobernanza Digital; Educación y Cultura; Infraestructura y Transporte; Hacienda Pública, Monetario y Supervisión Financiera y Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos, en atención a la normativa indicada.

2. Trasladar al señor Presidente de la República el Informe Anual Conjunto de Cumplimiento de Metas y Ejecución Presupuestaria 2020, elaborado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y el Ministerio de Hacienda (MH).
3. Una vez conocido el Informe Conjunto de Cierre del Ejercicio Presupuestario 2020, elaborado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y el Ministerio de Hacienda (MH), se recomienda al señor Presidente de la República considerar lo siguiente:
 - a) El MH y MIDEPLAN continúen realizando las gestiones necesarias para implementar el enfoque de Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD) en el Sector Público, para que contribuya con la atención de lo dispuesto en la Ley No. 8131.
 - b) El MH, deberá incorporar en el informe que se elaborará para el ejercicio presupuestario 2021, la sectorización dispuesta en el Decreto Ejecutivo No. 41.187-MP-MIDEPLAN.
 - c) El MH y MIDEPLAN valoren no incorporar nuevos sectores en el informe conjunto, hasta tanto no se afinen los instrumentos para consolidar la información, unificar terminologías, así como contar por parte de MIDEPLAN con cifras actualizadas de los recursos programados y ejecutados asociados a las metas del PNDIP, lo anterior para contar con datos fidedignos.
 - d) Para el Sector Educación y Cultura, se le solicite, para las metas del PNDIP con cumplimiento medio y bajo, dar seguimiento al plan de acción y cumplir con las medidas de mejora presentadas por la rectoría para lograr mejores resultados al término del cuatrienio.
 - e) Para el Sector Transporte e Infraestructura se le reitere tomar medidas más fuertes de carácter organizativo y legal, que permitan agilizar los procesos de contratación administrativa, para lograr un mayor cumplimiento de lo programado. Además, velar por la implementación de las acciones de mejora programadas para las metas del PNDIP con cumplimiento medio y bajo, ante los obstáculos presentados, en aras de contribuir al avance en la gestión de cumplimiento de los proyectos. Así como se dé un seguimiento estricto a las acciones correctivas establecidas por las instituciones, en pro de lograr maximizar los niveles de ejecución y cumplir con las metas y objetivos planteados.

San José, 27 de julio de 2021
STAP-1332-2021

- f) Para el Sector Hacienda Pública, Monetario y Supervisión Financiera, se le solicite lo siguiente: a) en materia de programación presupuestaria plantear las fuentes de información de las metas de conformidad con la metodología utilizada, para que en procesos de fiscalización se disponga de la documentación que respaldan dichos datos; b) en los programas presupuestarios con producción cuantificable establecer metas más exigentes, de conformidad con sus datos históricos y la capacidad instalada, con la finalidad de evitar sobreestimaciones en las metas y c) el MH debe redoblar esfuerzos para implementar medidas correctivas que permitan mejorar los resultados presupuestarios y de gestión, especialmente las metas con niveles bajos de ejecución del presupuesto 2020.
- g) Para el Sector Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos, se le indique: a) que las entidades del sector realicen un esfuerzo en el diseño y la programación de las unidades de medida, con el fin de que las mismas sean consistentes con los productos a que se asocian y posibiliten la cuantificación de estos y que los indicadores establecidos puedan medir otras dimensiones, incluyendo aspectos de índole de calidad del servicio brindado, tiempos de respuesta y optimización de recursos, en cuanto a niveles de ejecución del presupuesto asignado, b) para futuras metas compartidas donde se tienen que generar convenios, se debe realizar con anterioridad la revisión de la normativa de cada institución, para ver la viabilidad de llevar a cabo los proyectos en conjunto y c) respecto a las metas relacionadas con el PNDIP que no se cumplen, es necesario que las instituciones tomen medidas para corregir su accionar y lograr la formulación de metas asociadas a las unidades de medida, considerando para ello, la capacidad técnica, administrativa y económica con las que se cuenta.
- h) Los Sectores de Infraestructura y Transporte y Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos se les indique que deben también, realizar un esfuerzo en el diseño y la programación de las unidades de medida, con el fin de que las mismas sean sustantivas y que los indicadores de desempeño establecidos puedan medir otras dimensiones a nivel de indicadores (eficiencia, economía y calidad), en los que se incluyan aspectos de índole de calidad del servicio brindado, tiempos de respuesta y optimización de recursos en cuanto a niveles de ejecución del presupuesto asignado.
- i) Los Ministros Rectores de Educación y Cultura, Infraestructura y Transporte, Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos, deberán remitir a esta Autoridad Presupuestaria, las acciones para atender los incisos correspondientes a cada sector, en un plazo máximo de 30 días hábiles, a partir del recibo de este comunicado.

San José, 27 de julio de 2021
STAP-1332-2021

4. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, para que comunique el presente acuerdo al Presidente de la República; los Ministros Rectores de Educación y Cultura; Infraestructura y Transporte Ciencia, Tecnología, Telecomunicaciones y Gobernanza Digital; Hacienda Pública, Monetario y Supervisión Financiera; Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos; al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, a la Contraloría General de la República; a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y a la Dirección General de Presupuesto Nacional, para lo procedente. **ACUERDO FIRME. NOTIFÍQUESE.**

Sin otro particular, muy atentamente

Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva